

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO BONIFICADO, PROPIEDAD DE AUMSA, A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

En València, a las 12:00 horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, en la Sala de Reuniones de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA), sitas en la calle Antiga Senda de Senent número 8, 6ª planta, de esta Ciudad, y de conformidad con lo previsto en el punto 22 de las Bases que rigen la convocatoria pública para la adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento bonificado, propiedad de AUMSA, a entidades del Tercer Sector, se reúne la Comisión de Asignación de Viviendas, con la asistencia de las personas que se citan a continuación:

PRESIDENTE:	Alberto Aznar Traval	Gerente de AUMSA
SECRETARIA:	Emilia Reigosa Cardona	Responsable Departamento Jurídico de AUMSA
VOCAL:	Miguel Salvador Salvador	Presidente Plataforma del Voluntariat de la Comunitat Valenciana (PVCV)
VOCAL:	Sonia Martín Carrascosa	Representante Coordinadora Valenciana ONGD

Excusa su Asistencia D. Luis Vaño Gisbert, Vocal, Presidente de la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad Valenciana, procediendo a remitir su votación por correo electrónico.

La Comisión de Asignación de Viviendas hace constar que en reunión celebrada con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, acordó, de conformidad con lo previsto en el punto 23 de las Bases, comunicar a las entidades del Tercer Sector que no habían aportado correctamente la documentación solicitada en el sobre nº 1, los defectos susceptibles de subsanación, siendo admitidas condicionadamente, concediéndose un plazo de **(10) diez días hábiles**, contados desde el siguiente a aquel en que se notifique a las licitadoras el requerimiento, para que procedieran a subsanar la falta o acompañaran los documentos preceptivos.

Se levantó acta el día veintisiete de abril de dos mil veintidós procediéndose en este acto a su aprobación.

Todas las entidades del Tercer Sector presentaron la documentación solicitada en el sobre nº 1, resultando dicha documentación correcta y ajustada a la exigida en las Bases.

Por la presidencia de la Comisión de Asignación de Viviendas, una vez finalizada la fase de admisión previa y, acordando la admisión de todas las solicitudes presentadas, se procede la apertura del sobre nº 2: Solicitud de Viviendas y Memoria de Actividades, resultando las viviendas elegidas por cada uno de los solicitantes, las siguientes:

Nº ORDEN	ENTIDAD TERCER SÉCTOR	VIVIENDA 1ª OPCIÓN	VIVIENDA 2ª OPCIÓN
1	ASOCIACIÓN ÀMBIT	C/ Pere Borrego i Galindo 1-1ª	
2	HOGARES COMPARTIDOS	C/ Ecuador 58-2ª	
3	YMCA	C/ Tres Forques 6-3ª	C/ Ecuador 58-2ª
4	FUNDACIÓN APIP-ACAM	C/ Ecuador 58-2ª	
5	ASSOCIATION DE LA FONDATION ETUDIANT POUR LA VILLE (AFEV)	C/ Ecuador 58-2ª	C/ Tres Forques 6-3ª

Por la Comisión de Asignación de Viviendas, una vez estudiada la documentación presentada en el sobre 2, consistente en:

- Documentación que acredite la implicación de la entidad en el "tejido social" del barrio donde se sitúe la vivienda, a cuyo uso se pretende acceder.
- Memoria de actividades, donde se detallen las actividades, programas, y/o servicios realizados por la entidad durante los tres (3) últimos años.
- Programa de actividades de la Entidad para el año de la convocatoria.
- Modelo de declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de la solvencia económica, y financiación que cuenta dicho proyecto.
- Documentación acreditativa cuando se trate de una coordinadora, federación u otras formas de agrupación de entidades.
- Certificado del secretario de la Entidad con el visto bueno de su presidente sobre el número de personas socias existentes en el año de la convocatoria.
- Certificación o distintivo oficial en materia de igualdad, en su caso.
- Preferencia o necesidad del número de habitaciones para cada vivienda, en el caso de que así sea necesario. En el caso de no existir limitación en este sentido, la no presentación de este dato no será indispensable.

De conformidad con lo previsto en el punto 23 de las Bases, la Comisión de Asignación de Viviendas acuerda comunicar a las entidades del Tercer Sector que no han aportado correctamente la documentación solicitada en el sobre nº 2, los defectos susceptibles de subsanación, siendo admitidas condicionadamente, concediéndose un plazo de **(10) diez días hábiles**, contados desde el siguiente a aquel en que se notifique a

las licitadoras el requerimiento, para que procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran quedarán automáticamente excluidas del procedimiento de licitación.

Las deficiencias y omisiones observadas que se deben corregir son las siguientes:

ASOCIACIÓN ÀMBIT

- Modelo de declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDACIÓN APIP-ACAM

- Acreditación de la solvencia económica, y financiación que cuenta dicho proyecto aportando la siguiente documentación:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales, o similar.
 - Cualquier otra documentación que pueda acreditar solvencia económico-financiera, a valorar por la Comisión de Asignación de Viviendas.

ASSOCIATION DE LA FONDATION ETUDIANT POUR LA VILLE (AFEV)

- Modelo de declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de la solvencia económica, y financiación que cuenta dicho proyecto aportando la siguiente documentación:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales, o similar.
 - Cualquier otra documentación que pueda acreditar solvencia económico-financiera, a valorar por la Comisión de Asignación de Viviendas.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el punto 28 "Criterios de Valoración: Criterios que dependen de un juicio de valor", de las Bases, (100 puntos), distribuidos de la siguiente forma:

- Implicación de la entidad en el "tejido social" municipal (hasta 20 puntos).
- Trayectoria de la Entidad (hasta 15 puntos).
- Impacto de los programas, actuaciones y/o servicios realizados (hasta 25 puntos).
- Que se trate de coordinadoras, federaciones u otras formas de agrupación de entidades (hasta 15 puntos).
- Programa de actividades de la entidad para el año de la convocatoria detallando aquellas iniciativas y/o actividades a desarrollar en la vivienda, frecuencia de utilización de la misma, horario de actividades y número de usuarios y/o beneficiarios estimados (hasta 25 puntos).

No se admitirán propuestas que no superen una puntuación mínima de 30 puntos, procediendo en estos casos a su exclusión.

La comisión de Asignación de Viviendas, respecto a los criterios que dependen de un juicio de valor, ha evaluado las solicitudes presentadas en función de los criterios y con la ponderación prevista en las Bases, confeccionando la siguiente relación de las propuestas con una valoración total:

PUNTOS OBTENIDOS	ENTIDAD TERCER SECTOR	VIVIENDA ASIGNADA
83,33	ASOCIACIÓN ÀMBIT	C/ Pere Borrego i Galindo nº 1-1ª
81,66	YMCA	C/ Tres Forques nº 6-3ª
81	HOGARES COMPARTIDOS	C/ Ecuador nº 58-2ª
70,33	FUNDACIÓN APIP-ACAM	_____
25,33	ASSOCIATION DE LA FONDATION ETUDIANT POUR LA VILLE (AFEV)	_____

Indicar que la vivienda seleccionada por la FUNDACIÓN APIP-ACAM, se ha asignado a HOGARES COMPARTIDOS, por lo que se le ofrecerá la vivienda situada en la calle Triador nº 30-1ª, que sigue disponible, por si fuese de su interés.

Se excluye a la ASSOCIATION DE LA FONDATION ETUDIANT POUR LA VILLE (AFEV), al no superar la puntuación mínima de 30 puntos establecida en el punto 28 Criterios de Valoración: Criterios que dependen de un juicio de valor, de las Bases que rigen la convocatoria.

Analizadas todas las solicitudes, la Comisión de Asignación de Viviendas, emitirá la propuesta de resolución que contendrá, además de las solicitudes excluidas, una relación ordenada de todas las solicitudes admitidas con indicación de la puntuación otorgada a cada una en función de los criterios de valoración, con mención expresa de los solicitantes seleccionados para los que se propone el arrendamiento de las viviendas.

Esta relación tendrá carácter provisional y será publicada en la página Web de AUMSA, para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, aquellos solicitantes que lo estimen conveniente formulen las alegaciones que a su derecho convenga.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno a favor de los solicitantes seleccionados frente a AUMSA.

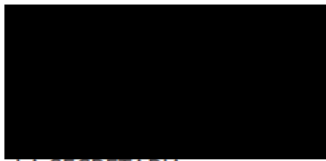
Esta relación tendrá carácter provisional y será publicada en la página Web de AUMSA, para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, aquellos solicitantes que lo estimen conveniente formulen las alegaciones que a su derecho convenga.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno a favor de los solicitantes seleccionados frente a AUMSA.

Una vez finalizado dicho plazo y en caso de no formularse alegaciones, la propuesta de adjudicación se entenderá definitiva.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto.

Y para que así conste, se extiende la presente Acta, siendo las 13:00 horas, del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós.



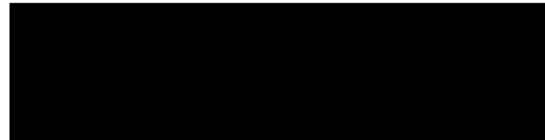
LA SECRETARIA,
D^a Emilia Reigosa Cardona



EL PRESIDENTE,
D. Alberto Aznar Traval



D. Miguel Salvador Salvador
VOCAL



D^a Sonia Martín carrascosa
VOCAL



D. Luis Vaño Gisbert
VOCAL